



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2775/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre del 2021

VISTO: El Expediente N° 3130/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – BENÍTEZ LÁZARO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio R. TROIANO, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Lázaro BENÍTEZ, DNI N° 42.801.647, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2° y 10° del Decreto N° 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de trabajo en territorio, tales como inscripción para jornadas de vacunación, relevamiento de estado de calles, encuestas, información a vecinos sobre inicios de obras, como también siendo soporte general en funciones que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Poder Popular, entre otras, en el ámbito de la Dirección a su cargo, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeción y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor Lázaro BENÍTEZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, esta contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE la contratación del Señor Lázaro BENÍTEZ, DNI N° 42.801.647, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco N° 314 de esta ciudad, con retroactividad al día 17 de mayo del corriente año y hasta el día 30 de septiembre del año 2021, quien desempeña tareas en territorio, tales como inscripción para jornadas de vacunación, relevamiento de estado de calles, encuestas, información a vecinos sobre inicios de obras, como también siendo soporte general en funciones que se llevan a cabo a través de la Secretaría de Poder Popular, entre otras, en el ámbito de la Dirección de Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébense los haberes percibidos por el Señor Lázaro BENÍTEZ, CUIL N° 20-42801647-6, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco N° 314 de esta ciudad, como contraprestación por sus servicios por la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2775/2021**

**ARTÍCULO 4°.-** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar el alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 5°.-** Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente en la Plataforma Integral Municipal (PIM) y en RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*